



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO

VISTO:

La presentación del proyecto de Ley Federal de Femicidios en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ley ha sido presentado en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Que los asesinatos de mujeres por razones de género, llamados también femicidios o feminicidios, constituyen la forma más extrema de violencia contra las mujeres.

Que en nuestro país, a pesar de la lucha desde el movimiento feminista y de multitudinarias manifestaciones como el “Ni Una Menos”, hay un marcado crecimiento de los femicidios en los últimos años.

Que pese a los avances alcanzados a partir de la tipificación penal de la Ley 26.791, la competencia exclusiva de las fuerzas policiales y justicias provinciales han dado resultados heterogéneos, dando lugar a que muchos casos reciban respuestas erráticas o queden impunes e invisibilizados.

Que la creación de un Consejo Federal para la lucha contra los Femicidios constituirá un instrumento útil para trazar líneas comunes en materia de investigación y sanción de los femicidios en todo el territorio nacional.

Que la incorporación de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres y personas LGTBI en la ley orgánica del Ministerio Público Fiscal garantizará su continuidad y permanencia en el tiempo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N° 60/18

ARTÍCULO 1.- El Honorable Concejo Deliberante de Balcarce manifiesta su beneplácito, ----- adhesión y acompañamiento al proyecto de Ley Federal de Femicidios presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en noviembre de 2018 que propone garantizar un abordaje eficaz y coordinado en materia de política criminal y persecución penal para la investigación, sanción y reparación de los femicidios en todo el territorio nacional.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 2.- Invítese a todos los Honorables Concejos Deliberante de los municipios
----- de la Provincia de Buenos Aires a expresarse en el mismo sentido.-----

ARTÍCULO 3.- Envíese copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – PRO SECRETARIA.-----